



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA

DECRETO ALCALDICIO N° 213 /

PICA, 09 MAYO 2016

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Lo dispuesto en Ley N° 19.862, del Ministerio (H), de fecha 08 de Febrero del 2003, sobre el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
2. El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 12 de fecha 26 de Abril de 2016, según Certificado N° 065 de fecha 28 de Abril de 2016, emitido por el Secretario Municipal; referente a otorgamiento de subvención municipal a la Institución que más abajo se indica.
3. Que existe la disponibilidad presupuestaria y financiera, para el otorgamiento de la subvención municipal aprobada por el Consejo Municipal por Decreto Alcaldicio N° 381 de fecha 31 Diciembre del 2015, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Ilustre Municipalidad de Pica, correspondiente al año 2016, incluyendo las subvenciones municipales y dotación de personal.
4. El Certificado N° 106, de fecha 4 de Mayo de 2016, mediante el cual la Encargado de Contabilidad del Departamento de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Pica certifica que a la fecha la institución que se menciona a continuación no posee deudas por subvenciones municipales en dicho departamento. Y en uso de las facultades que me confiere el nuevo texto refundido la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
5. Decreto Alcaldicio N° 250 de fecha 6 de diciembre de 2012; sobre el nombramiento del señor Alcalde.
6. Decreto Alcaldicio N° 169 de fecha 4 de junio de 2015; sobre la subrogancia del señor alcalde.
7. Y, en uso de las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, subvención municipal a la organización que se indica:
"AGRUPACION DE FAMILIARES, AMIGOS DE PACIENTES PSIQUIATRICOS Y OTRAS CAPACIDADES, AMIGOS DE PICA"
R.U.T.: **65.977.950-1**, inscrita en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos con el N° 88, Monto: \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos 00/100), Destino: con la finalidad de adquirir implementos, para taller de terapia kinesiológica, tales como, colchonetas, balones, ruedas ula ula y otros similares.
2. La Organización anteriormente descrita, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos asignados, directamente a la municipalidad de Pica, en oficina de partes dentro del plazo de 30 días de efectuado el gasto, y a control interno municipal para verificar y/o analizar la correcta aplicación de los fondos, para lo cual fueron asignados.
3. Impútese el referido gasto al subtítulo 24 "Transferencia Corrientes", Ítem 01 "Transferencias al Sector Privado", asignación 004 "Organizaciones comunitarias", del presupuesto municipal vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y HECHO ARCHIVESE.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GVZ/COV/MBC/PVD/jar



GABRIEL VIAL ZAPATA
ALCALDE (S)

CERTIFICADO N° 106

El Encargado de Contabilidad del Departamento de Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Pica que suscribe, certifica que:

La AGRUPACIÓN DE FAMILIARES, AMIGOS DE PACIENTES PSIQUIÁTRICOS Y OTRAS DISCAPACIDADES, RUT 65.977.950-1, a la fecha no registra deuda por concepto de subvención municipal.

Se extiende el presente certificado, a petición de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Pica.




FRANCISCO MENESES CUEVAS
Encargado de Contabilidad

Pica, 04 de mayo de 2016.

c/c Archivo.

CERTIFICADO N° 065

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Pica, que suscribe, certifica:

Qué en sesión ordinaria N° 12 de fecha 26 de Abril de 2016, el Concejo Municipal, tomo el siguiente acuerdo:

ACUERDO: El Concejo Municipal, bajo votación de mayoría absoluta, presta su acuerdo de aprobación, para el otorgamiento de subvención municipal a la Agrupación de Familiares, Amigos de Pacientes Psiquiátricos y otras Discapacidades, Amigos de Pica, por el monto de \$ 300.000 (trescientos mil pesos 00/100), con la finalidad de adquirir implementos, para taller de terapias kinesiológica, tales como, colchonetas, balones, rueda ula ula y otros similares.

Se extiende la presente certificación, para conocimiento y trámites a seguir en Dirección de Desarrollo Comunitario y el Departamento de Administración y Finanzas.



Carlos O'Ryan Vasquez
CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Pica, Abril, 28 de 2016

CAOV

Distribución:

- Depto. Desarrollo Comunitario
- Depto. Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal / archivo